



Asociación Española
de Centros Superiores
de Enseñanzas
Artísticas



Confederación de Escuelas
de Artes Plásticas y Diseño

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CONTRA EL REAL DECRETO 1614/2009 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA, DE EDUCACIÓN (LOE 2/2006)

Las asociaciones firmantes representantes del 100% de las Escuelas Superiores que imparten Enseñanzas Artísticas manifiestan su opinión sobre la situación que el fallo de la sentencia ha planteado en el sector. El ánimo que nos mueve es analizar el impacto de la sentencia y plantear una solución que resitúe los títulos superiores de enseñanzas artísticas y restaurar el daño mediático que este revuelo está causando a las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Consideramos que la sentencia reconoce la articulación de las enseñanzas artísticas superiores en dos ciclos, otorgando legitimidad y reconocimiento a ambos desde el punto de vista académico y profesional. Del mismo modo reconoce que dichos ciclos son iguales a los de grado y postgrado universitario, reforzando con su argumentación los títulos de Postgrado en Enseñanzas Artísticas, así como que se impartan en las Escuelas Superiores los Máster en Enseñanzas Artísticas y lo establecido en el Real Decreto para el Doctorado.

El fallo de la sentencia dicta que los títulos han de diferenciarse del grado universitario por lo que anula el articulado del Real Decreto 1614/2009 que utiliza el término *graduado o graduada*. Sin embargo la sentencia subraya que las Enseñanzas Artísticas Superiores están en el espacio común europeo de educación superior, citamos textualmente *“sin que ello suponga renunciar a situar estos títulos de las enseñanzas artísticas superiores en el espacio común europeo de educación superior porque la obtención de estos títulos superiores de enseñanzas artísticas constituyen el primer ciclo o grado que se exige en el espacio europeo común de educación superior y que conduce a los estudios de postgrado”*. Afirmar que el primer ciclo de estas enseñanzas es *“equivalente al título universitario (...) de Grado, y ello en sentido gramatical de igualdad en el valor y estimación de ambos títulos en lo académico como para el ejercicio profesional”*.

Es, en consecuencia, un tema de simple denominación, de nomenclatura que, en el caso del Master ya no se produce porque los títulos de postgrado de nuestros Centros se denominan “Master en Enseñanzas Artísticas” y los de la Universidad “Master Universitario”

Ni académica ni profesionalmente queda cuestionada la validez de nuestras enseñanzas ni la de sus títulos. Se ha roto, eso sí, la consecución, con gran esfuerzo por nuestra parte, del

ansiado “Título de Grado” como “Título único”. Por lo tanto nos enfrentamos a un problema de denominaciones (Grado / Título Superior, equivalente a todos los efectos), pero que sí puede tener repercusiones de percepción social, magnificadas precisamente por aquellos que quieren desmerecer a los titulados de las Escuelas Superiores de Enseñanzas Artísticas.

Precisamente por esto, por reivindicar la imagen de los titulados ante la sociedad, en lugar de caer en el victimismo, entendemos que urge dar una solución satisfactoria a esta situación que tanto desasosiego está causando en el sector que este curso cuenta con unos 18.000 alumnos matriculados en las distintas Escuelas Superiores de España. Conseguirlo es un trámite administrativo que no presenta ninguna dificultad.

www.acesea.es

www.escuelasdearte.es